

USHUAIA,

16 MAY 1997

VISTO: La Nota Interna Nº 83, presentada por la Vocal Legal, Dra. VANDONI, Estela Maris, y;

CONSIDERANDO: Que mediante la misma, solicita la adquisición del siguiente material bibliográfico para ser utilizado en Vocalía Legal: 1) Presupuesto y Cuentas de Inversión, de Dromi; 2) Teoría de los Actos Propios, de Marial; 3) Derecho Financiero, de Giuliani Fonrouge; 4) Curso de Derecho Tributario, de Jarach y 5) Finanzas Públicas, de Jarach;

Que se adjuntan presupuestos presentados por las firmas Rubinzal-Culzoni S.C.C., y Ernesto Perino;

Que dicha erogación no excede el monto autorizado por Decreto $N^{\rm o}$ 506/93, para la contratación directa;

Que es atribución de la Presidencia autorizar las erogaciones y aprobar las Ordenes de Pago, según lo establece el Artículo $N^{\rm o}$ 15, inc.i) de la Ley Provincial;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - AUTORIZAR la adquisición del material bibliográfico arriba mencionado a favor de la firma RUBINZAL-CULZONI S.C.C., por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 390,00.-), y a favor de la firma Ernesto Perino por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 35,00.-).

ARTICULO 2º - IMPUTAR la presente erogación a la Partida Presupuestaria Principal 051 - Parcial 5110 - Sub-Parcial 281.-

ARTICULO 3º - REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 59 /97.-

G. P. N. CKAUDIO A SICCIUTE Prosiderio Tribunal do cuentos do y Provincia